



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: Limitación de Beca a favor de Tojo / Programa ORG. COMUNIDAD-EX-2026-20799863-GDEBA-DSTAMDCGP

VISTO la Ley 15.477 el Decreto N° 606/21 y el EX-2026-20799863-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la limitación de una beca dentro del Programa "Organizar Comunidad", aprobado en el marco de la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, la RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP, modificada por RESO-2024-2922-GDEBA-MDCGP, Rectificada por RESO-2024-2987-GDEBA-MDCGP, en los términos del DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 606/2021 se aprobó el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad";

Que, a su vez, el artículo 4 del Anexo I, del mencionado decreto, faculta al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a aprobar las becas en el marco de los programas vigentes y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, se crea el Programa "Organizar Comunidad", que tendrá como objetivo identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que mediante la RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP, modificada por RESO-2024-2922-GDEBA-MDCGP, Rectificada por RESO-2024-2987-GDEBA-MDCGP, se aprobó el Documento de Gestión, estableciendo un nuevo plazo para el esquema de becas, el cual tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de abril del 2024, prorrogables por igual periodo de tiempo, para el Programa "Organizar Comunidad";

Que, asimismo, la RESO-2024-2098-GDEBA-MDCGP, se readecuaron, a partir del 1° de abril de 2024, las becas que estaban vigentes, encuadrándolas dentro del nuevo esquema de becas mencionado en el párrafo que antecede;

Que mediante la RESO-2021-2438-GDEBA-MDCGP, se asignó una beca, categoría coordinadora, a partir del 1° de octubre 2021, a favor de Vanesa Paola TOJO, DNI N° 24.127.482, dentro del Programa "Organizar Comunidad";

Que por RESO-2024-2098-GDEBA-MDCGP, se readecué dicha beca al nuevo plazo para el esquema de becas y por RESO-2026-878-GDEBA-MDCGP, se prorrogó la misma, por el término de veinticuatro (24) meses;

Que mediante NO-2026-20743839-GDEBA-DATMDCGP, la Dirección de Abordaje Territorial, impulsa la limitación de la beca, categoría coordinadora, otorgada a favor de Vanesa Paola TOJO, DNI N° 24.127.482, a partir del 1° de julio de 2026, en el programa antes mencionado, que funciona bajo su órbita;

Que, al respecto, en orden 7, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que, en número de orden 12, ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que, en número de orden 14, ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno y en número de orden 21, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.477, el Decreto N° 606/2021 y las RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, RESO-2024-1817-GDEBA-MDCGP, modificada por RESO-2024-2922-GDEBA-MDCGP, Rectificada por RESO-2024-2987-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1° de julio de 2026, una beca categoría coordinadora, a favor de Vanesa Paola TOJO, DNI N° 24.127.482, la cual fuera asignada oportunamente mediante RESO-2021-2438-GDEBA-MDCGP, readecuada por RESO-2024-2098-GDEBA-MDCGP y prorrogada mediante RESO-2026-878-GDEBA-MDCGP, en el marco del "Programa Organizar Comunidad".

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al SINDMA, notificar al señor Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

